

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 05001310300720110085300

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que el proceso de la referencia se encuentra archivado desde el 29 de mayo de 2018, es necesario requerir al memorialista para que, de conformidad con el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el numeral séptimo del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura¹, allegue el correspondiente arancel por valor de \$6.900 pesos por concepto de desarchivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75731dbeb19aa3d4770fe59a4a661bbeb543e7ff1c3bee4b873f7099f8057d53**

Documento generado en 26/05/2022 11:20:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>